



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZALES, TESORERO MUNICIPAL, Y LIC. JORGE ARTURO VALDES DE LA PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE PEDAGOGÍA APLICADA S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA DRA. OLGA ELIZABETH MARTINEZ TREVIÑO, EN LO SUCESIVO "EL IPA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- Declara el "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:

I.1.- Que en los términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 4, 17, 34, 35 inciso b) fracción III, 92 fracciones I y II, 97, y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 9 fracción IX, 10, 13, 14, 15, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente instrumento legal.

I.2.- Que se encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente convenio con "EL IPA", por así convenir a intereses de orden público al considerar importante coordinar esfuerzos con este tipo de instituciones académicas, para realizar actividades mediante la implementación de programas anuales durante la administración municipal 2015-2018, con el fin de desarrollar y promover la educación ante la comunidad de Santiago, Nuevo León.

I.3.- Que el Municipio cuenta con Registro Federal de Causantes MSN-930129-PN9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público .

I.4.- Que para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este documento, el ubicado en la calle Abasolo, No. 100 esquina con la calle Juárez, Centro de Santiago, Nuevo León.

SANTIAGO  
10 OCT 2016  
LIC. J. A. Valdes de la Peña

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## II. Declara "EL IPA", por conducto de su representante, lo siguiente:

II.1.- Que su representada es una sociedad civil, debidamente constituida según la normatividad aplicable, y que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el siguiente acto jurídico.

II.2.- Que es su deseo celebrar el presente convenio con "EL MUNICIPIO", ya que está consciente de la participación que las instituciones educativas deben tener en la formación de la sociedad, en virtud de que a través de ellas se fomentan valores educativos y culturales, en particular a la comunidad del Municipio de Santiago, Nuevo León.

II.3.- Que tiene su domicilio en la calle Lerdo de Tejada, número 110, cruz V. Carranza, Col. Centro, Allende Nuevo León, C.P. 67350, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes celebran el presente convenio de colaboración acorde a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Por virtud de este convenio "EL MUNICIPIO" y "EL IPA", procurarán fortalecer y establecer mecanismos de acción, coordinación y cooperación en materia de fomento educativo, mediante el otorgamiento de becas a la comunidad escolar de Santiago, Nuevo León, hasta por los porcentajes que se presisan en el anexo del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** En el pago de las mensualidades de las colegiaturas respectivas, que deriven del nivel de licenciatura, maestría, doctorado y curso de inglés, "EL IPA", sostendrá las becas otorgadas a alumnos que se benefician durante todo el plan de estudios vigente, siempre y cuando cumplan con la política de becas en cada período académico.

**TERCERA.-** Los requisitos para el otorgamiento de becas son los siguientes:

- a) Contar con la documentación que solicita el departamento escolar y archivo de "EL IPA", para aceptar el trámite de la beca;
- b) Presentarse con solicitud de beca firmada al departamento escolar referido;
- c) Hacer el trámite correspondiente en el departamento escolar y cajas, en las fechas que se indiquen para ello; y,
- d) Obtener la autorización de la beca solicitada.



**CUARTA.-** Los requisitos para la renovación de la beca son:

- a) Estar al corriente en sus pagos como requisito para iniciar su proceso de renovación y de inscripción;
- b) Renovar la beca en el departamento escolar de "EL IPA", en las fechas establecidas para ello, presentando la solicitud de beca firmada;
- c) No tener calificaciones reprobatorias de materias al final del periodo académico inmediato anterior;
- d) Contar con la documentación que solicita el departamento escolar y archivo, para aceptar el trámite de la renovación;
- e) No rebasar el límite de faltas establecido en la política de becas;
- f) No cometer un acto de indisciplina que sea considerado como causal de amonestación o expulsión.

**QUINTA.-** "EL IPA" tendrá la facultad de limitar el número de becas a otorgar para un periodo académico determinado, así como el turno ya sea matutino o vespertino, para que el estudiante becado tome sus clases. Lo anterior será en función al cupo y posibilidades para ofrecer un buen servicio, así como para cumplir con el porcentaje total de becas que se autoricen, en apego a las directrices de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nuevo León, aplicables para instituciones educativas.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que lo no previsto en el presente convenio será resuelto de acuerdo a la política de becas en "EL IPA", privilegiando el beneficio de los estudiantes becados, inclusive con un incremento a los porcentajes referidos en anexo.

**SÉPTIMA.-** Las partes mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asignen para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen nuevas relaciones de carácter civil o laboral con motivo de la celebración del presente convenio.

**OCTAVA.-** La vigencia del presente convenio será a partir del día 1 de julio del 2016, para terminar el día 30 de Octubre del 2018.

**NOVENA.-** Las diversas circunstancias relativas al presente convenio no previstas por las partes, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el mismo pueda ser modificado será necesario e indispensable acuerdo por escrito.

**DÉCIMA.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido administrativamente el presente convenio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables al caso concreto.



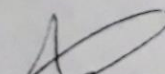
SANTIAGO


**DÉCIMA PRIMERA.**- Las partes en este convenio se obligan en la manera y términos en que se estipula, conforme a lo dispuesto en los artículos 1729, 1730, 1731, 1748, 1749 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

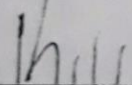
**DÉCIMA SEGUNDA.**- Toda vez que el presente instrumento es producto de la buena fe, por consiguiente toda diferencia en su interpretación, formalización o cumplimiento será resuelta de común acuerdo por las partes.

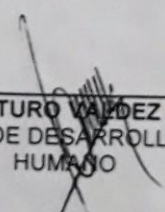
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, y no habiendo dolo, mala fe o violencia, lo firman por duplicado de conformidad en el Municipio de Santiago, Nuevo León, el primero de julio del dos mil dieciséis.

POR "EL MUNICIPIO"

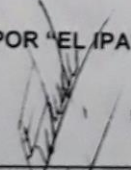
  
\_\_\_\_\_  
ING. JAVIER CABALLERO GAONA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES  
TESORERO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE ARTURO VALDEZ DE LA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO

POR "EL IPA"

  
\_\_\_\_\_  
DRA. OLGA ELIZABETH MARTINEZ TREVIÑO  
RECTOR ADMINISTRATIVO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración que celebran el Municipio de Santiago y el Instituto de Pedagogía Aplicada, S.C., con fecha 1 de julio del 2016.



ANEXO

Resumen de la oferta Educativa a Convenio de Becas		
<b>LICENCIATURAS</b>		
Concepto	Precios otorgados en becas al 50%	Precios otorgados en becas al 60%
Inscripción	\$1,000.00	\$800.00
Mensualidad	\$1,500.00	\$1,200.00
Reinscripción	\$1,000.00	\$800.00
Cuota Interna	\$600.00	\$480.00
<b>MAESTRIA</b>		
Concepto	Precios otorgados en becas al 50%	Precios otorgados en becas al 70%
Inscripción	\$1,500.00	\$1,200.00
Mensualidad	\$1,800.00	\$1,440.00
Reinscripción	\$1,000.00	\$800.00
Cuota Interna	\$600.00	\$480.00
<b>DOCTORADO</b>		
Concepto	Precios otorgados en becas al 50%	Precios otorgados en becas al 60%
Inscripción	\$1,800.00	\$1,440.00
Mensualidad	\$2,000.00	\$1,600.00
Reinscripción	\$1,000.00	\$800.00
Cuota Interna	\$600.00	\$480.00

Cursos de Inglés	
Concepto	Precios
Inscripción	\$1,000.00
Mensualidad	\$850.00

La inscripción incluye el Libro.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*